

SANTIAGO, 14 MAYO 2021

RESOLUCION Nº 01217 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; lo solicitado por la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum Nº35 de fecha 08 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que de fecha 26 de abril de 2021 se suscribió el Convenio General de Colaboración entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA (UTC) - MÉXICO y la UTEM, requerido por la Directora del Programa de Competitividad Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazabal.
2. Que se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas siendo firmada con fecha 18 de marzo de 2021.
3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio mediante el acto administrativo, por tanto;



RESUELVO:

- I. Apruébese Convenio General de Colaboración, celebrado entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA (UTC) – MÉXICO** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 26 de abril de 2021, siendo requerido por la Directora del Programa de Competitividad Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazabal.
- II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.05.17 10:51:31 -04'00'

LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO

DISTRIBUCION

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Programa de Competitividad Turística (con Anexo 1)

PCT
PCT/apbb

UTC/VINC/CONV/000/2020

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**UTEM**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **DON LUIS PINTO FAVERIO** EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CORREGIDORA**, QUE EN LO SUCESIVO E DENOMINARA “**LA UTC**”, REPRESENTADA POR EL **M. en E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA** EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UTC”:

I.1. De conformidad con el artículo 1º del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Corregidora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones. Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en “La sombra de Arteaga” de fecha 12 de julio del 2013.

I.2. En los términos del artículo 4º del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Corregidora, el objetivo general de la Universidad es promover, fomentar e instrumentar, acciones que impulsen la formación y la capacitación tecnológica, así como de motivar la participación social en los ámbitos político, cultural, económico y social para alcanzar el desarrollo integral de la sociedad.

I.3. Que su representante se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción XI del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Corregidora, corresponde al Rector la representación legal de la Institución, acreditando su personalidad jurídica, mediante nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2019, que le fue conferido por el M.V.Z. FRANCISCO DOMINGUEZ SERVIEN, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro la cual no le ha sido revocada ni modificada.

I.4. Que su domicilio legal para los efectos de este convenio, es en Carretera Estatal 413, Querétaro Coroneo km 11.2 El Pueblito, Municipio de Corregidora, Querétaro, Código Postal 76900, tel. 483 0070 y que su Registro Federal de Contribuyentes es UTC130713PG2.



Compromiso, Saber y Pasión



II.- DE “LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE CHILE”:

II.1. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE CHILE, rol único tributario RUT No 70.729.100-1, institución de educación superior, persona jurídica de derecho público reconocida por el Ministerio de Educación mediante DFL No 2 del Ministerio de Educación Pública.

II.2.- la Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de Educación Superior del Estado, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica y profesional y técnica de sus alumnos,

II.3.- Que el Sr. Luis Pinto Faverio RUT No [REDACTED] en su carácter de Representante de la UTEM designado mediante decreto No130 del Ministerio de Educación de fecha 23/06/2017 en Chile realiza las atribuciones y obligaciones que al puesto corresponden.

II.4.- Que para efectos del presente convenio declara tener su domicilio en Dieciocho 161, Región Metropolitana, Comuna de Santiago, Chile.

II. 5.- “**UTEM**” consciente de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas, manifiesta su interés, por apoyar con éste los términos y condiciones previstos en el presente convenio.

III.- DE LAS PARTES:

III. 1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración y la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, manifestando que no media dolo, mala fe y que es su voluntad llevar a cabo la suscripción del mismo.

III.2.- Cuentan con la infraestructura, los recursos humanos y materiales para llevar a término los compromisos que se deriven del presente instrumento jurídico.

III.3.- Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstos en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.4.- De conformidad con las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, señalando que se encuentran en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



Compromiso, Saber y Pasión



CLÁUSULAS

La finalidad de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre Universidad Tecnológica de Corregidora y la Universidad Tecnológica Metropolitana en actividades de soporte científico y tecnológico y de colaboración en temas específicos.

1. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- a) *Cooperación en programas de formación. (promoción de cátedras espejo entre ambas instituciones, realización de eventos programados como: Conversatorios, Coloquios, Congresos entra otras modalidades que permitan el diálogo y reflexión de los tópicos de los temas que competen a ambas instituciones).*
- b) *Participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional. (Participar e impulsar en proyectos de investigación y construcción de currículo académica que permita el intercambio de experiencias y la suma de fortalezas desde sus plantillas docentes. Creación de prácticas de campo internacionales que permita a estudiantes de ambas nacionalidades realizar recorridos de campo en distintos sitios de ambos países, con el fin de entender las realidades del fenómeno del turismo desde las vivencias y reflexiones personales del alumno y docente.*
- c) *Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades*
- d) *Realizar cuerpos académicos. (Fortalecer líneas de investigación con miras a crear proyectos de integración mutua entre docentes de la UTM y de la UTC.*
- e) *Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco*

PRIMERA. - Las partes convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración mediante las cuales se regirá este convenio para el desarrollo e impulso de ambas partes.

La finalidad de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre Universidad Tecnológica de Corregidora y la Universidad Tecnológica Metropolitana en actividades de soporte científico y tecnológico y de colaboración en temas específicos.

SEGUNDA. - Por otra parte **“UTEM.”** ofrece, colaborar en los cursos, asesorías, ponencias y conferencias, que expondrán a los alumnos y académicos, que complementen los contenidos de los planes y programas de estudio.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized representation of a name, possibly 'Oscar' or similar, written over the text of the second article.

TERCERA. - **“LA UTC”** se compromete a colaborar en los cursos, asesorías, ponencias y conferencias que desarrolle **“UTEM.”**, en los términos y condiciones que se establezcan previamente.

CUARTA. - **“LA UTC”** ofrecerá a **“UTEM”** los programas de Servicios Tecnológicos, mismos que abarcan acciones de educación continua, asesoría, consultoría y los demás que correspondan a las actividades de **“LA UTC”**.

QUINTA. - **“LA UTC”** impulsará a **“LA UTEM”** con proyectos de estadía, según los normativos que apliquen en los lineamientos vigentes de Vinculación.

SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha en que se firme, podrá en cualquier momento ser actualizado o modificado si así lo convienen las partes por escrito, así como darse por terminado anticipadamente y en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación que por escrito se haga una a otra, con un mínimo de tres meses de anticipación, sin perjuicio de la total conclusión de los servicios que estén en curso de ejecución en ese momento.

SÉPTIMA. - Difundir en la página oficial de **“UTEM”** las convocatorias, programas y eventos que se desarrollen en **“LA UTC”**, así como con los instrumentos de difusión con que cuente **“UTEM”**.

OCTAVA. La personería del Rector de la Universidad Tecnológica Corregidora, consta en razón del artículo 15 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Corregidora. Así, el día 01 de noviembre de 2019 se ratifica al Sr. Adolfo Arturo Vallejos Casanova como Rector de la Universidad, para su debido desempeño conforme a las disposiciones legales aplicables, dado en el Palacio de la Corregidora como sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro,

La personería del Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, don Luis Pinto Faverio, consta en razón de la Ley N° 19.239, en relación con el Decreto N° 130 de 2017 y en el artículo N° 11 del D.F.L. N°2 de 1994 del Ministerio de Educación.

NOVENA. – Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio en señal de aceptación, a 26 días del mes de abril del año 2021, las partes firman dos ejemplares iguales, uno de los cuales queda en poder de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA y otro en poder de UTEM.

“UTEM”

Firmado digitalmente por
LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
PINTO FAVERIO

LUIS PINTO FAVERIO

RECTOR Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA METROPOLITANA

“LA UTC”



M. EN E. ARTURO ADOLFO VALLEJO
CASANOVA

RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CORREGIDORA

LIC. MARIANO HUERTA BOTELLO
ABOGADO GENERAL